AÑO XXXVII

MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 57

### **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
CESES	7090
NOMBRAMIENTOS	7091
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Cambios de residencia	7092
Licencia por asuntos propios	7093
Licencia por estudios	7095
Vacantes	7097
Servicios especiales	7099
Comisiones	7100
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	7101
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	7102
Licencia por asuntos propios	7103
Ceses	7104
Vacantes	7108
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	7124
Excedencias	7131
Licencia por asuntos propios	7132
Ceses	7133
Suspensión de empleo	7138
Hojas de servicios	7139
Distintivos de permanencia	7140



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Pág. Página **CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR** • ESCALAS DE BANDA 7141 Reserva ..... **VARIOS CUERPOS** 7142 Vacantes ..... **RESERVISTAS** 7158 Situaciones ..... 7161 Recompensas ..... **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 7162 Reserva Retiros 7163 7165 Ceses ..... CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES 7167 Destinos ..... **EJÉRCITO DEL AIRE** CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Licencia por asuntos propios ..... 7168 ESCALA DE SUBOFICIALES Vacantes ...... 7169 ESCALA DE TROPA 7170 Excedencias ..... 7171 Retiros Bajas ..... 7172 7173 Licencia por asuntos propios Ceses ..... 7174 **VARIOS CUERPOS** 7177 Adscripciones **GUARDIA CIVIL OFICIALES GENERALES** 7178 Retiros ..... 7179 Bajas ...... ESCALA DE OFICIALES 7180 Ascensos **ESCALA DE SUBOFICIALES** 7183 7185 Excedencias ..... ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 7186 Ascensos ..... 7187 Reserva 7188 Servicio activo Consideración de Suboficial ..... 7189

OVE. DOD-2021-3-001-15/ Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Pág. 198

	Página
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramientos	7194
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	7195
RETRIBUCIONES	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES Trienios	7217
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Trienios	7219
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa 7220



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7195

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/04333/21

Cód. Informático: 2021005770.

Se asigna, por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Grupo de Artillería Antiaérea III/73 Patriot, Marines (Valencia), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Grupo de Artillería Antiaérea III/73 Patriot, Marines (Valencia), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo. Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7195 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7196

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: 24-1

TÍTULO: RETRATO DEL CAPITÁN DE ARTILLERÍA DON JUAN RESINO Y REPRESA (+VALENCIA, 1869)

STATUS: Original

AUTOR: José Cusachs y Cusachs (Montpellier, Francia, 1851-Barcelona, 1908)

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 117 cm (altura); 62,5 cm (anchura). Enmarcado: 153 cm (altura); 100 cm

(anchura); 8,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1898

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 150.000 euros

OBSERVACIONES: Murió en Valencia el 17 de noviembre de 1869, a consecuencia de las heridas recibidas en la Plaza del Mercado de dicha ciudad, el 8 de octubre de ese año. Originalmente inventariado en el Regimiento de Artillería n.º 17. Pasó luego al Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 73, Marines (Valencia)

#### 2. N.º INVENTARIO: 24-3

TÍTULO: RETRATO DEL CAPITÁN DE ARTILLERÍA DON EDUARDO TEMPRADO Y PÉREZ (TERUEL, 1838-CASTELFULLIT DE LA ROCA, GERONA, 1874)

STATUS: Original

AUTOR: José Cusachs v Cusachs (Montpellier, Francia, 1851-Barcelona, 1908)

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 117 cm (altura); 63 cm (anchura). Enmarcado: 153 cm (altura); 100 cm

(anchura); 8,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1898

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 150.000 euros

OBSERVACIONES: Por R.O. de 8 de julio de 1876, se le concedió la Cruz Laureada de 2ª Clase de la Real y Militar de San Fernando, a título póstumo, como premio a su valor heroico en el combate. Fue en la acción de Castelfullit de la Roca, Gerona, el 14 de marzo de 1874. Pertenecía al 1er Regimiento de Artillería de Montaña. Originalmente inventariado en el Regimiento de Artillería n.º 17. Pasó luego al Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 73, Marines (Valencia)

CVE: BOD-2021-057-7196 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7197

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/04334/21

Cód. Informático: 2021005771.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), custodiado en la Unidad de Apoyo a la Proyección del Acuartelamiento «El Fuerte» (Santa Cruz de la Palma, La Palma), para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 1 de abril de 2021 hasta el 1 de abril de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña se depositará en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma) (Plaza de España, 6; 38700 Santa Cruz de la Palma, La Palma), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7197 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7198

### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETU16-3 TÍTULO: CAJA DE CAUDALES

STATUS: Original MATERIA: Metal TÉCNICA: Forjado

DIMENSIONES: 82,5 cm (altura); 66 cm (anchura); 45,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XVIII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros

CVE: BOD-2021-057-7198 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Sec. V. Pág. 7199

Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04335/21

Cód. Informático: 2021005772.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), custodiado en la Unidad de Apoyo a la Proyección del Acuartelamiento «El Fuerte» (Santa Cruz de la Palma, La Palma), para su exhibición en el Castillo de Santa Catalina (Santa Cruz de la Palma, La Palma), dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), en el Castillo de Santa Catalina (Santa Cruz de la Palma, La Palma), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 1 de abril de 2021 hasta el 1 de abril de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña se depositará en el Real Castillo de Santa Catalina (C/ Castillete, 10; 38700 Santa Cruz de la Palma, La Palma), dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (La Palma).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7199 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7200

### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETU16-4

TÍTULO: BOTIQUÍN DE CAMPAÑA

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal

TÉCNICA: Carpintería, ensamblado

DIMENSIONES: 40,5 cm (altura); 74 cm (anchura); 33 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 400 euros



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7201

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04336/21

Cód. Informático: 2021005773.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), treinta y dos bienes, donados por Don Rafael Cerrajero Giménez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 1/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael Cerrajero Giménez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Rafael Cerrajero Giménez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 1/20, de 18 de enero de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7201 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7202

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Guion para los cursos de conductores y motoristas

DATACIÓN: 1966

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

2. TÍTULO: Ordenanzas del Ejército. Obligaciones del Soldado, Cabo y Sargento de

Infantería DATACIÓN: 1937

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

3. TÍTULO: Cartilla militar de tropa del Soldado Martín Cerrajero Sánchez

DATACIÓN: 1940

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

4. TÍTULO: Fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo

DATACIÓN: 1939

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

5. TÍTULO: Cartilla de colección de Cupones de Racionamiento N.º 473367

DATACIÓN: 1952

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

6. TÍTULO: Cartilla de colección de Cupones de Racionamiento N.º 473368

DATACIÓN: 1952

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

7. TÍTULO: Cartilla de colección de Cupones de Racionamiento N.º 473369

DATACIÓN: 1952

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

8. TÍTULO: Cartilla de colección de Cupones de Racionamiento N.º 473370

DATACIÓN: 1952

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

9. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1928

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

10. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1929

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

11. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1930

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

12. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1931

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

13. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1933

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

14. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1934

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

15. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1935

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

16. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1939

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

CVE: BOD-2021-057-7202 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 720

17. TÍTULO: Cédula personal de María González Hernández

DATACIÓN: 1940

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, manuscrito, sellado

18. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Soller, Palma de

Mallorca

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

19. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Barcelona

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

20. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Ferrol

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

21. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de San Fernando,

Cádiz

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

22. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Marín

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

23. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Las Palmas,

Canarias

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

24. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Palma de Mallorca,

Baleares

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

25. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Cádiz

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Cartagena

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

27. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Madrid

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

28. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Cartagena

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

29. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas de Los Molinos, Madrid

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

30. TÍTULO: Lámina de promoción de viviendas militares protegidas

DATACIÓN: 1950-1959

MATERIA/TÉNICA: Papel / Impreso

31. TÍTULO: Cuchillo-bayoneta modelo 1913 para fusil Mauser español modelo 1893

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Metal

OBSERVACIONES: El fondo se completa con vaina y tahalí

CVE: BOD-2021-057-7203 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 24 de marzo de 2021 Núm. 57 Sec. V. Pág. 7204

32. TÍTULO: Gorro de tipo cuartelero con borla roja

DATACIÓN: c. 1940

MATERIA/TÉCNICA: Algodón / Cosido, trenzado y tafetán DIMENSIONES: 12,2 cm (altura); 26 cm (anchura).

CVE: BOD-2021-057-7204 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7205

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04337/21

Cód. Informático: 2021005792.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval (Madrid), dos bienes donados por Doña María del Carmen Armán Jofre y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 2/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María del Carmen Armán Jofre.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María del Carmen Armán Jofre, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 2/20, de 18 de enero de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7205 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7206

### **ANEXO**

1. TÍTULO: Medalla Naval Individual

DATACIÓN: c. 1925 MATERIA: Metal, tejido

2. TÍTULO: Cruz de primera clase de la Real y Militar Orden Naval de María Cristina

DATACIÓN: c. 1925

MATERIA: Metal (plata), esmalte / Fundido, esmaltado

CVE: BOD-2021-057-7206 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

### Sec. V. Pág. 7207

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04338/21

Cód. Informático: 2021005793.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 7/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 7/20, de 18 de enero de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7207 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7208

### **ANEXO**

1. TÍTULO: Estuche con las cenizas de la bandera del 2º Batallón de Voluntarios de Aragón, 7º Ligero

DATACIÓN: c. 1823

MATERIA/TÉCNICA: Metal (latón y plata), cenizas / Batido, grabado al ácido

DIMENSIONES: 6 cm (altura); 3,5 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad)

2. TÍTULO: Bandera del Regimiento de Infantería de Línea de Cuenca

DATACIÓN: c. 1810

MATERIA/TÉCNICA: Seda, madera, metal / Tafetán, bordado

DIMENSIONES: 125 cm (altura); 130 cm (anchura)

OBSERVACIONES: El fondo se completa con asta y moharra

CVE: BOD-2021-057-7208 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7209

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04339/21

Cód. Informático: 2021005795.

Se asignan a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), dos bienes donados por Don Carlos Arteaga Martín y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 6/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Carlos Arteaga Martín.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Carlos Arteaga Martín, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 6/20, de 18 de enero de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7209 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7210

### **ANEXO**

1. TÍTULO: Sable de hoja recta de oficial de Ingenieros

DATACIÓN: c. 1920

MATERIA/TÉCNICA: Metal / Forjado, soldado

2. TÍTULO: Sable de hoja curva de oficial de Ingenieros

DATACIÓN: c. 1922

MATERIA/TÉCNICA: Metal / Forjado, soldado

CVE: BOD-2021-057-7210 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7211

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04340/21

Cód. Informático: 2021005796.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por Don Luis Fernando Núñez Martínez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 9/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Luis Fernando Núñez Martínez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Luis Fernando Núñez Martínez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 9/20, de 18 de enero de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7211 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7212

### **ANEXO**

1. TÍTULO: Gorra de plato de General de Brigada

DATACIÓN: Siglo XX

MATERIAL/TÉCNICA: Tejido / Cosido, bordado, entorchado, soutache

2. TÍTULO: Descalzadora de botas y calzado

DATACIÓN: Siglo XX

MATERIAL/TÉCNICA: Madera, metal / Cortado, pulido, fundido, claveteado DIMENSIONES: 6,5 cm (altura); 31,5 cm (anchura); 12 cm (profundidad)

CVE: BOD-2021-057-7212 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7213

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04341/21

Cód. Informático: 2021005797.

Se asigna a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), un bien donado por Doña Mercedes Pereda Vinuesa y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 10/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña Mercedes Pereda Vinuesa.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Doña Mercedes Pereda Vinuesa, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 10/20, de 18 de enero de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7213 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 721

### **ANEXO**

1. TÍTULO: Correaje

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: «Sam Browne»

DATACIÓN: Siglo XX

MATERIAL/TÉCNICA: Cuero, metal / Cosido, fundido, moldeado OBSERVACIONES: El fondo se completa con dos trinchas de correaje

> CVE: BOD-2021-057-7214 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7215

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/04342/21

Cód. Informático: 2021005798.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Don Manuel Ramón de la Cruz Corral y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 8/20, de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Manuel Ramón de la Cruz Corral.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Manuel Ramón de la Cruz Corral, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n ° 8/20, de 18 de enero de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-057-7215 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Miércoles, 24 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7216

### **ANEXO**

 TÍTULO: Film con grabaciones tomadas en la cubierta de un barco militar ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: EASTMEN KODAK CO. Rochester N.Y. PAT USA

DATACIÓN: Principios del siglo XX

CVE: BOD-2021-057-7216 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod